

“Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0158-2015-INIA

Lima, 26 JUN. 2015

VISTO:

El Email del Secretario Ejecutivo del PROCITROPICOS del 27 de mayo de 2015 y la Carta N° AC/BR-PCT-200 del 09 de junio de 2015 del Secretario Ejecutivo de PROCITROPICOS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° AC/BR-PCT-200 del 09 de junio de 2015 el Secretario Ejecutivo de PROCITROPICOS invita a la Abogada Mirva Aranda Escalante, Responsable de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, para que participe en la XXV Reunión Anual de la Comisión Directiva de PROCITROPICOS, a realizarse del 30 de junio al 01 de julio de 2015 en la ciudad de Quito, Ecuador.

Que, el INIA en su calidad de miembro del Consejo Directivo de PROCITROPICOS, tiene el deber de asistir a dicha reunión en la que se tendrán como principales tópicos el proceso de evaluación externa, el nuevo convenio de cooperación 2015-2018 y el Plan de Mediano Plazo 2015-2018, entre otros asuntos;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI;

Con las visaciones de los Directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la Abog. Mirva Aranda Escalante, Responsable de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, del 29 de junio al 2 de julio de 2015, de acuerdo al itinerario que consta en el expediente, para que participe en la “XXV Reunión de la Comisión Directiva de PROCITROPICOS”, a desarrollarse en la ciudad de Quito, Ecuador.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agraria para los Trópicos Suramericanos - PROCITROPICOS, no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- La mencionada profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
REPUBLICA DEL PERU
INIA
Alberto Dante Maurer Fossa
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria